

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 216
Rechaza Recurso de Reconsideración presentado por
la Universidad de Santiago de Chile para la
Carrera de Tecnólogo en Alimentos

En base a lo acordado en la quinta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Recursos Naturales la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 01 de julio de 2011, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios Generales de Evaluación para carreras profesionales vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera **Tecnólogo en Alimentos** presentado por la **Universidad de Santiago de Chile**; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la Institución al Informe de los Pares Externos; el recurso de reconsideración presentado por la Institución en contra del Dictamen de Acreditación N° 196 y los antecedentes analizados en la quinta sesión, 01 de julio de 2011 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Recursos Naturales de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por medio del Dictamen de Acreditación N° 196 de fecha 10 de marzo de 2011, la agencia AcreditAcción acreditó a la carrera Tecnólogo en Alimentos de la Universidad de Santiago de Chile, por un período de cinco (5) años.
2. Que con fecha 03 de junio de 2011 la **Universidad de Santiago de Chile** interpuso, dentro del plazo, un recurso de reconsideración en contra del Dictamen N° 196, antes citado.
3. Asimismo la Institución incorporó al recurso interpuesto, diversos antecedentes a modo de evidencias y respaldo de las consideraciones en que funda su reconsideración.

4. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Recursos Naturales de la Agencia los documentos y antecedentes relacionados con el recurso de reconsideración antes mencionado, para conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
5. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Recursos Naturales de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en su sesión N° 5 del 01 de julio de 2011

CONSIDERANDO:

1. Que el recurso de reconsideración de la **Universidad de Santiago de Chile** ha sido interpuesto dentro de los plazos establecidos en el Anexo del Contrato N° 58, Orgánica, Procedimientos, Criterios y Regulación.
2. Que la **Universidad de Santiago de Chile** ha solicitado al Consejo de Evaluación y Acreditación del Área Recursos Naturales de la agencia que se modifique el Dictamen de Acreditación N° 196, en el sentido de aumentar los años de acreditación a la carrera.
3. Que en el recurso de reconsideración, se exponen argumentos respecto de los siguientes juicios extraídos del Dictamen N° 196:
 - *“...La unidad no ha considerado una efectiva retroalimentación del sector de profesionales en ejercicio, y es preciso avanzar hacia una sistematización de la revisión crítica del perfil de egreso”.*
 - *“Se recomienda implementar una revisión apropiada y amplia que tienda a eliminar duplicaciones de materias”.*
 - *“Es preciso avanzar hacia un sistema más cabal de seguimiento de egresados y de evaluación del perfil de egreso y del plan de estudio, que conduzca a una sistematización de evidencias y vivencias del proceso formativo”.*
 - *“Es preciso, asimismo, tomar medidas que permitan un tiempo oportuno de egreso y titulación”.*
 - *“La institución mantiene estructuras organizacionales que permiten una gestión administrativa, académica y financiera que facilita la consecución de objetivos y las funciones, en general, de la unidad de la carrera. Sin embargo, es conveniente*

establecer mecanismos que apunten a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas trazadas, como también a una mejor coordinación y comunicación interna”.

- *“Se observó la falta de una mayor estructuración de los procesos de autorregulación, debiendo aún avanzarse hacia una mayor cultura de evaluación”.*

4. Que respecto de los juicios anteriores, la **Universidad de Santiago de Chile** solicita a la agencia su revisión en base a la siguiente argumentación:

- Respecto de la primera debilidad indicada en el punto anterior, la carrera responde: “En relación a esta observación, se puede señalar que desde el año 2009, el Departamento de Ciencia y Tecnología de Alimentos (DECYTAL) ha estado trabajando como unidad piloto en la USACH, en el diseño e implementación de un Sistema de Gestión de Calidad en base a la norma ISO 9001-2008.

Dentro de los procesos del sistema de Gestión de Calidad implementados, se encuentra el que corresponde a “detección de necesidades del medio” que tiene por finalidad recopilar información a partir de distintas fuentes – ex alumnos, empresarios, etc – y que permita elaborar en forma anual un “Informe de Detección de Necesidades del Medio”, el cual es utilizado como documento base para el análisis y revisión del perfil de egreso.

En el mismo sistema de Gestión de Calidad existe también un proceso denominado “Rediseño Curricular”, el que a partir del “Informe de Detección de Necesidades del Medio” provee un procedimiento sistemático para la revisión de los perfiles de egresos, mallas curriculares, contenidos de asignaturas, etc., de las carreras de pregrado de la unidad. Esta revisión se debe efectuar con periodicidad de un año. Estos dos procesos del Sistema de Gestión de Calidad permiten disponer y aplicar un procedimiento de revisión sistemática para el perfil de egreso.

Es preciso señalar además, que el perfil de egreso de la especialidad en el año 2007, fue revisado y evaluado por parte del **CICES, Centro de Investigación en Creatividad y Educación Superior – USACH**, centro especializado de la universidad en temas de diseño macro y micro curriculares, generación y desarrollo de perfiles de egreso, planes de estudios, etc. En esta ocasión el trabajo consideró a todas las carreras de la Universidad en el marco de la aplicación inicial del Modelo Educativo Institucional, MEI-USACH, esta acción permitió ajustar la formulación del perfil al formato establecido en el MEI, cautelando su coherencia con el currículo vigente.

También se realizó en el año 2008, en el marco del Proyecto de Innovación Docente “*Diseño del perfil profesional del Tecnólogo en Alimentos*” a cargo del académico Sr. Raúl Molina Castro. Este estudio tuvo como objetivos: reunir antecedentes sobre la opinión de empleadores, académicos, titulados y alumnos de la carrera, con el propósito de re-definir el perfil de egreso de la carrera y adecuarlo a las nuevas realidades y exigencias del mercado laboral”.

- En cuanto a la segunda debilidad aludida en el punto anterior, la carrera presenta la siguiente respuesta:
“El procedimiento de “Rediseño Curricular” del Sistema de Gestión de Calidad del DECYTAL entrega la forma en que anualmente se revisan, si es que es necesario, los contenidos programáticos de las asignaturas que conforman la malla curricular del Tecnólogo en Alimentos. Para ello, el Jefe de Carrera al inicio del año deberá emitir un informe en el cual analice la necesidad de revisar alguna asignatura, en particular durante el año calendario, en base al procedimiento mencionado. Por lo anterior, consideramos que la unidad posee un sistema apropiado y sistemático de revisión de contenidos de asignaturas que tienda a evitar duplicaciones de materias.

Se han destinado importantes esfuerzos institucionales en la revisión y actualización del Plan de Estudio de la Carrera de Tecnólogo, en cada una de sus especialidades. Las acciones emprendidas han sido de diferente impacto en cuanto al nivel y profundidad de las modificaciones. Creemos que la más importante está por venir, la cual está completamente planificada y ya se ha iniciado el trabajo a nivel de Comisión Central y prontamente se iniciará a nivel de especialidad tecnológica. Los integrantes de esta comisión en su mayoría formaron parte de la Comisión Central de Acreditación, por lo tanto, se ha generado un conocimiento y experiencia muy valiosa para los fines propuestos”.

- Para la tercera debilidad, la argumentación de la carrera es la siguiente:
“Respecto del seguimiento de los egresados, creemos que el DECYTAL cumple a cabalidad en este punto, ya que permanentemente (una vez al año) se están realizando reuniones con ex alumnos y empresarios, tendientes a detectar necesidades y/o oportunidades que nos permitan mejorar los planes de estudios, proyectar nuevas carreras, etc.

Lo anterior se encuentra en concordancia con el procedimiento de “Detección de necesidades del medio” del Sistema de Gestión de Calidad del DECYTAL, el cual establece claramente las actividades a realizar para cumplir con esta exigencia y que son:

- Análisis de información sistematizada del medio externo.
- Reuniones con ex alumnos y empresarios.
- Participación en organismos gubernamentales y no gubernamentales.

- Elaboración y análisis de un Informe anual de detección de necesidades del medio.

Dichos elementos nos entregan información relevante, que nos permiten evaluar y mejorar los perfiles de egreso y planes de estudio, mediante la utilización del procedimiento de calidad “Rediseño curricular”, el cual es parte de nuestro Sistema de Gestión de Calidad”.

- La cuarta debilidad del punto anterior es rebatida por la carrera de la siguiente forma:
“El DECYTAL se encuentra permanentemente preocupado del tiempo oportuno de titulación de sus estudiantes de Tecnología de Alimentos. Una de las principales medidas tomadas hace algunos años para mejorar el tiempo de egreso es que todos los estudiantes que repitan una asignatura, pueden cursar dicha asignatura en la otra modalidad del Tecnólogo en Alimentos. Por ejemplo, un estudiante que repite una asignatura de la carrera en modalidad vespertina, tiene la opción de repetir esa asignatura al semestre siguiente en modalidad diurna. Ello permite que el estudiante no tenga topes de horarios y pueda avanzar en su malla curricular sin grandes atrasos, sólo los correspondientes a los prerrequisitos.

Otra medida que ha permitido mejorar los tiempos de egreso y titulación, es la flexibilización paulatina de los prerrequisitos de las asignaturas, lo que significa a los alumnos avanzar más rápido en el cumplimiento de su malla curricular.

En base a los elementos que se han mencionado, creemos que el DECYTAL ha implementado adecuadamente medidas que permiten un tiempo oportuno de egreso y titulación de sus estudiantes.

La carrera tiene indicadores de efectividad altos. Un 79,6% de los alumnos ingresados se ha titulado, mientras que un alto porcentaje 66,8% lo logra entre el 3° y 4° año. La mayor proporción de titulados se registra en el 4° año (aproximadamente el 50%). Es preciso aclarar que dado que la información se reporta anualmente y no de forma semestral, por lo que los que se titulan el 4° año corresponden al primer y segundo semestre”.

- Para la quinta debilidad, la argumentación de la carrera es la siguiente:
“El DECYTAL, es la unidad responsable de impartir la carrera de Tecnólogo en Alimentos, en conjunto con la carrera de Ingeniería de Alimentos. Esta Unidad ha establecido claramente su misión, propósitos, objetivos y perfil del egresado, lo que le ha permitido diseñar su plan de estudios, constituir su cuerpo docente, organizar sus actividades académicas y orientar la realización de sus funciones de docencia, investigación, extensión y asistencia técnica, en conformidad con la misión y el proyecto corporativo de la Universidad.

El DECYTAL en su planificación estratégica dio formato a su Cuadro de Mando Integral (2004 – 2010) y definió como objetivos estratégicos: Mejorar la calidad de la docencia; incremento de la productividad científico tecnológica y la obtención de recursos propios; aumentar la oferta académica; mejorar la vinculación externa; y mejorar la gestión administrativa.

Cada uno de estos objetivos con indicadores cuantificables que permiten una evaluación cuantitativa del avance de ellos. Junto a esto, el Departamento cuenta con diversas instancias y mecanismos que han permitido revisar y ajustar periódicamente la misión, propósitos y objetivos de la carrera. Entre éstos se pueden señalar:

- Reuniones del Consejo de Departamento en el cual participan todos los académicos jornada completa. Estas reuniones se realizan de forma semanal, para lo cual todos los académicos tienen asignado en el horario de 11:30 a 13:00 horas de los días martes esta actividad. En estas reuniones, que son citadas por el Director de Departamento, quien las preside, se establece por Tabla el contenido de las mismas, que abarcan todas las actividades académicas y administrativas del Departamento.
- Reuniones de los Jefes de Carrera con la Dirección del Departamento. Estas reuniones se realizan a solicitud del Director o los Jefes de Carrera y tratan asuntos relativos al funcionamiento de las mismas y los problemas y solicitudes de los estudiantes.
- Reuniones de los Jefes de Área con académicos del área. Estas reuniones se realizan a solicitud de los Jefes de Área y permiten una coordinación de las actividades académicas, análisis de las asignaturas y sus programas, entre todos los profesores, incluyendo a los profesores por horas.
- Otras comisiones y estructuras departamentales, las cuales se reúnen en función de requerimientos específicos de la Unidad.

Por otra parte, y como ya se ha indicado, en la Universidad de Santiago de Chile, a partir del año 2009, el DECYTAL ha estado trabajando, como unidad piloto, en el diseño e implementación de un **Sistema de Gestión de Calidad en base a la norma ISO 9001-2008**. Entendiendo este sistema como un mecanismo que ayuda a una evaluación y mejora continua de los servicios ofrecidos por esta unidad. De esta forma, en este modelo se disponen de los mapas de proceso correspondientes a Docencia de Pregrado, Educación Continua, Investigación y Vinculación con el Medio, los cuales permiten controlar el conjunto de actividades interrelacionadas en los diferentes ámbitos y cuantificar los elementos de entrada y de salida. A partir de ellos, se puede obtener información sobre la actividad del proceso, realizando mediciones y analizando la información recopilada para obtener indicadores. Cuando sea preciso evidenciar el funcionamiento de un proceso se generarán

registros que reflejen documentalmente la actividad realizada por el mismo. Esto demuestra claramente que la unidad se preocupa de verificar el cumplimiento de sus metas, siendo la única unidad académica que cuenta con este sistema de calidad.

A partir de 2010 la USACH instauró un reglamento general rendición de cuentas de autoridades colegiadas y unipersonales (Resolución N° 9727, de 2010). El sistema permitirá evaluar y constatar, en base a evidencias, la alineación entre la gestión realizada por la unidad y los objetivos de su Unidad Mayor; y los de ésta, con los objetivos de la Universidad en su conjunto, presentes en el Plan Estratégico Institucional. A comienzos de 2010 se realizó la primera rendición de cuentas de todas las autoridades institucionales”.

- Respecto de la última debilidad del punto anterior, la carrera señala:
“La política de calidad de la Universidad de Santiago de Chile (USACH) indica que: “la USACH asume la calidad como valor esencial, comprometiéndose con la mejora continua de sus procesos para el logro eficiente de los propósitos institucionales, orientándose a la satisfacción de los requerimientos, necesidades y expectativas de las partes interesadas y al cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad”.

En este sentido y con el objetivo de generar un sistema y metodologías para la autorregulación, evaluación y mejora continua de prácticas académicas dentro del DECYTAL, esta unidad académica ha implementado un Sistema de Gestión de la Calidad basado en la gestión de procesos, luego de un extenso programa de autoevaluación. El DECYTAL es el único departamento que realiza docencia e investigación científico tecnológica en el área de alimentos en la USACH y uno de los primeros departamentos académicos de la universidad en diseñar e implementar un sistema de gestión de la calidad certificable según el estándar ISO 9001-2008.

El alcance de la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad en el DECYTAL, comprende los procesos de Docencia de pre grado, Proceso de Asistencia Técnica y Capacitación, Proceso de Investigación y Procesos de apoyo. Lo anterior demuestra una operatividad estructurada de Autoevaluación con claros indicadores de conformidad y procedimientos para su cumplimiento, facilitando la incorporación de procesos de mejora continua en cada uno de los procesos antes mencionados.

La Facultad Tecnológica a contar del mes de Julio de 2008 y en el marco de su plan de desarrollo estratégico emprende el proceso de autoevaluación de la carrera de Tecnólogo en todas sus especialidades. Este proceso se inicia en el mes y año indicado y culmina con la visita de Pares en Octubre de 2010. La duración de todo el proceso puede ser explicada debido a que se trató de un proceso amplio en cobertura (las ocho especialidades de Tecnólogo al mismo tiempo) y en profundidad (considerando desde su inicio acciones de mejora a la carrera en referencia)”.

RESUELVE:

A partir del análisis de los argumentos presentados por la **Universidad de Santiago de Chile** en su recurso de reconsideración, el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área Recursos Naturales considera que no se proporcionan antecedentes ni evidencias suficientes para modificar las conclusiones del Dictamen N° 196.

En cuanto a la primera debilidad rebatida por la carrera: el Consejo valora el plan piloto implementado por la unidad, pero ratifica lo señalado previamente, en cuanto que la carrera debe sistematizar la revisión crítica de su perfil de egreso, considerando para ello especialmente la opinión de actores externos.

Respecto de la segunda debilidad rebatida por la carrera: a partir de la reevaluación de este juicio, el Consejo concluye que sí bien la carrera ha considerado la actualización de contenidos, éstas se encuentran aún en proceso de cambio por lo que no es posible observar resultados.

Para la tercera debilidad, el Consejo señala: en relación al seguimiento de egresados y de evaluación de perfil de egreso y plan de estudio, el Consejo considera que existen los mecanismos adecuados para generar la información necesaria, sin embargo no hay evidencia de los resultados de su aplicación para retroalimentar dicho perfil de egreso y plan de estudios.

Respecto de la cuarta debilidad: el Consejo acoge la argumentación presentada por la institución para este punto. Por consiguiente, elimínese del Dictamen N° 196 la siguiente frase *“Es preciso, asimismo, tomar medidas que permitan un tiempo oportuno de egreso y titulación”*.


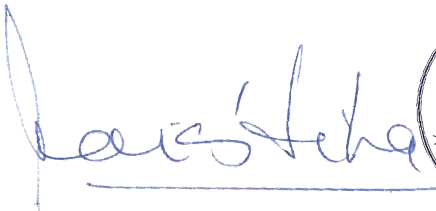
En cuanto a la quinta debilidad: el Consejo reconoce que la unidad posee mecanismos que dan cuenta del cumplimiento de los objetivos y metas trazadas, a pesar de esto, aún no se evidencian resultados verificables.

Respecto de la última debilidad: no obstante la respuesta de la carrera para este punto, el Consejo mantiene su juicio, en cuanto la necesidad de incrementar, tanto estructural como funcionalmente la cultura de autoevaluación y mejoramiento continuo de la carrera.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:


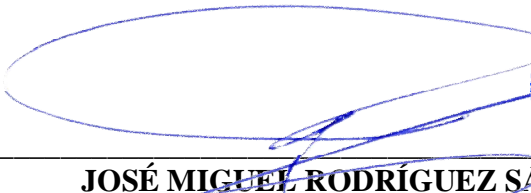
El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Recursos Naturales de la Agencia **rechaza el recurso de reconsideración** presentado por la carrera de **Tecnólogo en Alimentos** de la **Universidad de Santiago de Chile**, y en consecuencia se mantiene el plazo de acreditación otorgado por cinco (5) años, hasta el 11 de marzo de 2016.

En el plazo señalado, la carrera de **Tecnólogo en Alimentos de la Universidad de Santiago de Chile**, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos 90 días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en los dictámenes números 196 y 216.



DIRECCION
ACADEMICA
AGENCIA ACREDITADORA

MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



DIRECCION
EJECUTIVA
AGENCIA ACREDITADORA

JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción